

1 del tenor siguiente : SEÑOR NOTARIO : En el regis-
2 tro de instrumentos públicos a su cargo , sírvase
3 autorizar una escritura por la cual conste el au-
4 mento de Capital y la Reforma de Estatutos de -
5 la Compañía " ETERNIT ECUATORIANA S. A. ", al te-
6 nor de las cláusulas y declaraciones siguientes :
7
8 PRIMERA : COMPARCIENTES .- Otorgan la presente es-
critura pública , los señores Ingeniero Julio Vinue-
9 za Moscoso , y Economista José Ycaza Coronel , a
10 nombre y en representación de la Compañía " ETER-
11 NIT ECUATORIANA S. A. ", en sus respectivas calida-
12 des de Presidente y Gerente General ; conforme
13 consta de las notas de nombramiento que se acompañan ,
14 debidamente inscritos en el Registro merca-
15 ntal , y obrando además en conformidad con lo re-
16 suelto por la Junta General extraordinaria de Ac-
17 cionistas de la mencionada Compañía , celebrada en
18 la ciudad de Guayaquil , el treinta y uno de Mar-
19 zo de mil novecientos ochenta . SEGUNDA : ANTECE-
20 DENTES : a) Mediante escritura pública otorgada
21 ante el Notario de Guayaquil , Doctor Tancredo Ber-
22 mal Uriquen , el primero de Septiembre de mil no-
23 vecientos cincuenta y seis ; inscrita en el Regis-
24 tro mercantil el nueve de Marzo de mil novecien-
25 tos cincuenta y siete ; se constituyó con domici-
26 lio en la ciudad de Guayaquil , la Compañía " ETE-
27 CHADOS ECUATORIANOS SOCIEDAD ANÓNIMA " , con un ca-
28 pital de un millón de sucres ; b) Mediante escri-



NOTARIA
13º
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 - Escritura pública otorgada ante el Notario de Guayaquil.
 2 - Doctor Juan de Dios Morales Arauco, el primero de
 3 - Noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, ins-
 4 - crita en el Registro mercantil el trece de Noviem-
 5 - bre del mismo año, se cambió el nombre de la
 6 - Compañía "TECHADOS ECUATORIANOS S.A.", por el de
 7 - "ETERNIT ECUATORIANA S.A.", y se sustituyeron los
 8 - estatutos
 9 - c) Mediante escritura pública otorgada
 10 - ante el Notario de Guayaquil, Doctor Gustavo Fal-
 11 - conf Ledesma, de fecha tres de Mayo de mil nove-
 12 - cientos setenta y uno, inscrita en el Registro Mer-
 13 - cantil, el veintisiete de Mayo del mismo año, se
 14 - aumentó el capital de la Compañía a la suma de
 15 - diecisiete millones de sures.
 16 - d) Mediante escri-
 17 - tura pública otorgada ante la Notario de Guayaquil,
 18 - Doctora Norma Plaza de García, el veintiuno de
 19 - Septiembre de mil novecientos setenta y tres, ins-
 20 - crita en el Registro mercantil, el veinticuatro
 21 - de Octubre del mismo año, se aumentó el capital
 22 - de la Compañía a la suma de veintiocho millones
 23 - de sures.
 24 - e) Mediante escritura pública otorgada
 25 - ante la Notario de Guayaquil, Doctora Norma Plaza
 26 - de García, el veintidós de Octubre de mil
 27 - novecientos setenta y cuatro, inscrita en el Regis-
 28 - tro mercantil el veinticinco de Noviembre del mis-
 29 - mo año, se aumentó el capital de la Compañía a
 30 - la suma de treinta y tres millones de sures.
 31 - f) Mediante escritura pública otorgada ante el No-

1 Notario de Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García,
2 el veintiocho de Octubre de mil novecientos setenta
3 y cinco, inscrita en el Registro Mercantil, -
4 el veintiocho de Enero de mil novecientos setenta
5 y seis, se aumentó el capital de la Compañía
6 la suma de cuarenta y tres millones de sures.
7

g) Mediante escritura pública otorgada ante la No
tario de Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García,
y fecha diecisiete de Noviembre de mil no
vecientos setenta y seis, inscrita en el Regis
tro mercantil el veinticinco de Febrero de mil
novecientos setenta y siete, se aumentó el capi
tal de la Compañía a la suma de setenta y dos

millones de sures .- h) Mediante escritura públ
ica otorgada ante la Notario de Guayaquil, Docto
ra Norma Plaza de García, el veintiocho de Ju
nio de mil novecientos setenta y siete, inscri
ta en el Registro mercantil el diecinueve de Ju
lio del mismo año, se aumentó el capital de la

Compañía a la suma de ochenta millones de

sucres .- i) Mediante escritura pública otorgada
ante la Notario de Guayaquil, Doctora Norma Pla
za de García, el siete de Agosto de mil nove
cientos setenta y ocho inscrita en el Registro

mercantil el diecinueve de Septiembre del mismo
año, se aumentó el capital de la Compañía a
la suma de ciento doce millones de sures .- j)

Mediante escritura pública otorgada ante la Notario

de Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García,

el dieciseis de Octubre de mil novecientos setenta y nueve, inscrita en el Registro Mercantil - el treinta de Noviembre del mismo año, se aumentó el capital de la Compañía a la suma de ciento cincuenta millones de sucre.- k) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "ETERNIT ECUATORIANA S. A.", en sesión celebrada el treinta y uno de Marzo de mil novecientos ochenta, resolvió por unanimidad lo siguiente : PRIMERO : Aumentar el capital de la Compañía en cincuenta millones de sucre, mediante la emisión de cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucre, cada una.- SEGUNDO: Que en virtud de este aumento, el capital de la Compañía será de doscientos millones de sucre, dividido en doscientas mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucre cada una.- TERCERO: Aprobar que el aumento de capital acordado se pague mediante capitalización de reservas.- CUARTO: Que en virtud de que el aumento acordado se pagará capitalizando reservas de la Compañía; las acciones provenientes de él se asignen a cada uno de los accionistas en proporción a las acciones que cada uno tiene en el capital de la Compañía.

QUINTO : Reformar el artículo quinto de los estatutos en concordancia con el aumento de capital resuelto; y, SEXTO : Autorizar al Presidente y al Gerente

NOTARIA
13º
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García



rgm

te General de la Compañía para que procedan a
elevar a escritura pública el aumento de capital y la reforma de estatutos resuelta, y rea-
lizan todos los trámites establecidos por la Ley.

TERCERA : DECLARACIONES : Con los antecedentes expresados , a nombre y en representación de ETERNIT - ECUATORIANA S.A., y en nuestras respectivas calidades de Presidente y Gerente General de la Compañía, declaramos : Primero : Que el capital de la Compañía ETERNIT ECUATORIANA S. A., queda aumentado en la suma de cincuenta millones de sucre, mediante la emisión de cincuenta mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucre cada una, con lo cual el capital de la Compañía, se ha elevado a la cantidad de doscientos millones de sucre.- Segundo : Que las nuevas acciones son asignadas a los actuales accionistas en la siguiente forma y proporción : A la Compañía Amindus S.A. de nacionalidad Suiza, se le asignan dieciseis mil diez acciones de un mil sucre cada una, pagando de las reservas la cantidad de dieciseis millones diez mil sucre; a la Compañía Eternit, de nacionalidad Belga, se le asignan ocho mil doscientas setenta y cinco acciones ordinarias y nominativas de un mil sucre cada una, pagando de las reservas la cantidad de ocho millones doscientos setenta y cinco mil sucre. - A la Compañía Inversiones Vinueza S. A., INVINSA -

1 de nacionalidad ecuatoriana, se le asignan siete -

2 mil trescientos sesenta y cinco acciones ordinarias

3 y nominativas de un mil sucre cada una, y paga

4 de las reservas la cantidad de siete millones tres

5 cientos sesenta y cinco mil sucre; a la Compañía

6 INVERCOMSA S. A., de nacionalidad ecuatoriana, se

7 le asignan seis mil doscientos noventa acciones or-

8 dinarias y nominativas de un mil sucre cada una,

9 pagando de las reservas la cantidad de seis mi-

10 llones doscientos noventa mil sucre; a la Compañía

11 S. A., Mandato, Negocios, Comercio de nacionali-

12 dad ecuatoriana, se le asignan tres mil veinticin-

13 co acciones ordinarias y nominativas de un mil -

14 sucre cada una, pagando de las reservas la can-

15 tidad de tres millones veinticinco mil sucre; al

16 señor Jaime Vinueza Moscoso, de nacionalidad ecua-

17 toriana, se le asignan tres mil acciones ordina-

18 rias y nominativas de un mil sucre cada una, -

19 pagando de las reservas la cantidad de tres mi-

20 llones de sucre; a la Compañía Inmobiliaria Roca

21 fuerte C. A., de nacionalidad ecuatoriana, se le

22 asignan dos mil quinientas acciones ordinarias y

23 nominativas de un mil sucre cada una, y paga

24 de las reservas de la cantidad de dos millones

25 quinientos mil sucre; al señor Alfredo Enz, de -

26 nacionalidad suiza, considerado como inversionista.

27 nacional, se le asignan un mil sesenta acciones

28 nominativas y ordinarias de un mil sucre cada



NOTARIA
13º
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García



una , y paga de las reservas la cantidad de
1 un millón sesenta mil sures; al señor Ernesto
2 Estrada Ycaza , se le asignan setecientos sesen
3 ta acciones ordinarias y nominativas de un mil
4 sures cada una , y paga de las reservas la -
5 cantidad de setecientos sesenta mil sures; al
6 señor Arturo Vinueza Moscoso , de nacionalidad
7 ecuatoriana , se le asignan quinientas acciones
8 ordinarias y nominativas de un mil sures cada
9 una , y paga de las reservas la cantidad de
10 quinientos mil sures; a la señorita Silyia Enz
11 Sala , de nacionalidad ecuatoriana , se le asig
12 nan trescientas cinco acciones ordinarias y nomi
13 nativas de un mil sures cada una , y paga de
14 las reservas , la cantidad de trescientos cinco
15 mil sures; al señor Emilio Mettler , de nacio
16 nalidad ecuatoriana, se le asignan doscientos -
17 veinticinco acciones ordinarias y nominativas de
18 un mil sures cada una, y paga de las reser
19 vas la cantidad de doscientos veinticinco mil -
20 sures; al Economista José Ycaza Coronel, de -
21 nacionalidad ecuatoriana, se le asignan doscien
22 tos diez acciones ordinarias y nominativas de
23 un mil sures cada una , y paga de las reser
24 vas la cantidad de doscientos diez mil sures ;
25 al doctor Teodoro Arízaga Vega , de nacionalidad
26 ecuatoriana se le asignan ciento cincuenta accio
27 nes ordinarias y nominativas de un mil sures,
28

1 cada una, y paga de las reservas la cantidad -
 2 de ciento cincuenta mil sucre; al Doctor Frank
 3 Weilbauer, de nacionalidad ecuatoriana, se le -
 4 asignan ciento veinticinco acciones ordinarias y -
 5 nominativas de un mil sucre cada una, pagando
 6 de las reservas la cantidad de ciento veinticinco
 7 mil sucre; al Ingeniero Comercial Eduardo Romero
 8 Carbo, de nacionalidad ecuatoriana, se le asignan
 9 ciento veinte acciones ordinarias y nominativas de
 10 un mil sucre cada una, y paga de las reservas
 11 la cantidad de ciento veinte mil sucre; al señor
 12 Werner Falck de nacionalidad ecuatoriana, se le -
 13 asignan cincuenta acciones ordinarias y nominativas
 14 de un mil sucre cada una; pagando de las re -
 15 servas la cantidad de cincuenta mil sucre; al -
 16 señor Leonardo Polo Eljuri, de nacionalidad ecua -
 17 toriana, se le asignan treinta acciones ordinarias
 18 y nominativas de un mil sucre cada una, pagando
 19 de las reservas la cantidad de treinta mil sucre.
 20 Todas y cada una de las acciones de la nueva -
 21 emisión, proveniente del aumento de capital resuel -
 22 to, se pagan, conforme lo acordado por la Jun -
 23 ta General de Accionistas de la Compañía, mediante
 24 la capitalización de las reservas, cargándolo a las
 25 cuentas siguientes: A la cuenta de Reserva Legal
 26 trece millones quinientos mil sucre; a la cuenta
 27 de Reserva Libre, la cantidad de once millones -
 28 quinientos mil sucre, y a la cuenta de Reservas

84B


 NOTARIA
 13º
 Guayaquil
 Dra. Norma
 Plaza de
 Gómez

nuevas inversiones la cantidad de veinticinco millones de sures .- Tercero : Que con el artículo quinto de los estatutos de la Compañía queda reformado y en lo sucesivo dirá: "ARTICULO QUINTO : Del Capital : El capital de la Compañía es la cantidad de doscientos millones de sures , representado por doscientos mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sures cada una, numeradas del cero cero uno al doscientos mil .- CUARTA : Los compañeros de la Comisión del Acuerdo de Cartagena , y - tratándose de un Aumento de Capital por capitalización de reservas , no requiere la autorización del Organismo Nacional competente , por cuanto el artículo Décimo Tercero de la referida decisión , sólo establece la obligatoriedad de requerir autorización a las empresas que tengan la calidad de extranjeras , disposición legal confirmada y reglamentada mediante Resolución número doscientos cuarenta , dictada por el Ministerio de Industrias Comercio e Integración , el día veinte de Octubre de mil novecientos setenta y cinco .- CUARTA : - Se agregarán al presente instrumento como documentos habilitantes , copia de los nombramientos de los comparecientes , con la razón de su inscripción en el Registro Mercantil ; copia certifica -

da) del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de "ETERNIT ECUATORIANA S. A." de treinta y uno de Marzo de mil novecientos ochenta, en la que resolvió aumentar el capital y reformar los estatutos, y copia de la resolución que considera al señor Alfredo Enz, de nacionalidad suiza, como inversionista nacional. Agregaré además usted señor

Notario las cláusulas y requisitos de estilo necesarios para el perfeccionamiento del presente instrumento. (firmado) - firma ilegible - J. SANTIAGO

CASTILLO WILLINGWORTH.- ABOGADO .- REGISTRO NUMERO -

DOS MIL TRESCIENTOS, TREINTA Y SEIS .- (Hasta aquí la minuta) .- NOMBRAMIENTO DEL SEÑOR JULIO VINUEZA

MOSCOSO.- Guayaquil, Abril primero de mil novecientos ochenta .- Señor Ingeniero Julio Vinueza Moscoso

Guayaquil .- De mis consideraciones : Tengo el agrado de poner en su conocimiento que la Junta General

Ordinaria de Accionistas de Eternit Ecuatoriana

S. A., celebrada el doce de Marzo de mil novecientos ochenta, tuvo el acuerdo de reelegir a usted

para el desempeño del cargo de Presidente de la

Compañía, por el periodo de un año, a partir de

la fecha de inscripción de esta nota en el Registro

Mercantil .- Su representación la ejercerá de conformi-

- dad con las facultades y atribuciones que le confie

ren los Estatutos constantes en la escritura públ-

ica otorgada ante el Notario Doctor Gustavo Falconí

Ledesma el tres de Mayo de mil novecientos setenta



NOTARIA
13º
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

y uno, inscrita en el Registro mercantil de Guayaquil , el veintisiete de Mayo del mismo año, cuyo artículo trigésimo quinto dice lo siguiente:

ARTICULO TRIGESIMO QUINTO : DE LA FIRMA SOCIAL

Para contraer cualquier obligación la cargo de la Compañía será necesaria la firma conjunta de dos funcionarios de la Compañía que podrán ser el Presidente, el Director Delegado, los Gerentes, los Subgerentes . La compraventa de bienes raíces por parte de la Compañía deberá ser autorizada por la Junta General o el Directorio con el voto favorable del Director Delegado. La representación en juicio de la Compañía corresponderá conjuntamente o separadamente al Presidente o a uno cualquiera de los Gerentes. El Director delegado podrá solo a nombre de la Compañía firmar los contratos con los Administradores de que habla el artículo vigésimo octavo. La presente comunicación le servirá de documento habilitante de su personería. Felicitándole por la acertada elección recaída en su persona, tengo a bien expresarle mis más distinguidos sentimientos de consideración y aprecio.- Muy atentamente.- (firmado)

(firma ilegible) ECONOMISTA JOSE YCAZA

CORONEL .- Acepto la designación Guayaquil , Abril

tres de mil novecientos ochenta .- (firmado)

(firma ilegible) INGENIERO JULIO VINUEZA MOSCO

SO .- CERTIFICO: Que hoy fué inscrito este nom-

1 bramiento de fojas catorce mil ciento noventa y un
 2 no a catorce mil ciento noventa y dos , número -
 3 tres mil ciento setenta y siete del Registro mercan
 4 til y , anotado bajo el número nueve mil cuatro-
 5 cientos noventa y nueve del Repertorio .- Guayaquil,
 6 Mayo veinte de mil novecientos ochenta .- El Regis-
 7 trador mercantil .- (firmado) .- firma ilegible .-

8 ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE .- REGISTRADOR
 9 MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL .- (Hay un sello).-
 10 NOMBRAMIENTO DEL SEÑOR JOSE YCAZA CORONEL .- Guaya-
 11 quil , Abril primero de mil novecientos ochenta .-

12 Señor Economista José Ycaza Coronel .- Guayaquil .-

13 Distinguido señor : Tengo el agrado de poner en su
 14 conocimiento que la Junta General Ordinaria de Ac-
 15 cionistas de Eternit Ecuatoriana S. A., reunida el
 16 doce de Marzo de mil novecientos ochenta , tuvo el
 17 acierto de reelegir a usted para el desempeño del
 18 cargo de Gerente General de la Compañía , por el
 19 período de un año a partir de la inscripción de

20 la presente nota . Su representación la ejercerá -
 21 con las facultades y atribuciones constantes en la
 22 escritura pública otorgada ante la Notaría Doctora

23 Norma Plaza de García , el veintiuno de Septiembre
 24 de mil novecientos setenta y tres , inscrita el
 25 veinticuatro de Octubre del mismo año , y de confor-
 26 midad con el artículo trigésimo quinto de los esta-
 27 tutos que dice lo siguiente : ARTICULO TRIGESIMO .-
 28 QUINTO DE LA FIRMA SOCIAL .- Para contraer cualquier



NOTARIA
13º
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
Garcia

1 obligación a cargo de la Compañía será necesaria
2 la firma conjunta de dos funcionarios de la Com
3 pañía que podrán ser el Presidente, el Director
4 Delegado, los Gerentes, los Subgerentes. La com
5 praventa de bienes raíces por parte de la Compa
6 ñia deberá ser autorizadas y por la Junta General
7 o el Directorio con el voto favorable del Direc
8 tor Delegado. La representación en juicio de la
9 Compañía corresponderá conjunta o separadamente al
10 Presidente o a uno cualquiera de los Gerentes.
11 El Director Delegado por sí solo a nombre de
12 la Compañía podrá firmarlos contratos con los
13 Administradores de que habla el artículo vigésimo
14 octavo. La presente comunicación le servirá de
15 documento habilitante de su personería. Felicitan
16 dole por la acertada reelección recayda en su
17 persona, me suscribo de usted, muy atentamente
18 (firmado).- firma ilegible.- INGENIERO JULIO
19 VINUEZA MOSCOSO.- PRESIDENTE.- Acepto la designa
20 ción. Guayaquil, Abril tres de mil novecientos
21 ochenta. (firmado).- firma ilegible.- ECONOMIS
22 TA JOSE YCAZA CORONEL.- CERTIFICO: Que hoy fué
23 inscrito este nombramiento de fojas catorce mil
24 ciento noventa y dos a catorce mil ciento nove
25 ta y tres, número tres mil ciento setenta y
26 ocho del Registro mercantil; y, anotado bajo el
27 número nueve mil quinientos del Repertorio.- Gua
28 yaquil, Mayo veinte de mil novecientos ochenta.-

El Registrador mercantil (firmado) : - firma legible. - ABOGADO: HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE .- REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL .- (Hay un solo acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de Eternit Ecuatoriana S. A. del Treinta y Uno de Marzo de mil novecientos ochenta .- En la ciudad de Guayaquil , a treinta y uno de Marzo de mil novecientos ochenta y seis horas tres de la tarde , en la Sala de Sesiones de Eternit Ecuatoriana S. A., ubicada en el kilómetro uno y medio de la Avenida Carlos Julio Arosemena ; se reunió la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía , bajo la Presidencia del titular , Ingeniero Julio Vinueza Moscoso , actuando como Secretario el suscrito Economista José Ycaza Coronel , Gerente General de la Compañía , y propietario de seiscientas treinta y cuatro acciones .- Están presentes además los señores : Abogado J. Santiago Castillo Illingworth , representando cuarenta y cuatro mil treinta y dos acciones de Aminus S. A.; veinticuatro mil ochocientas veintiseis acciones de Eteroutremer S. A.; Carlos Tama Corral , representando veinte y dos mil noventa y dos acciones de Inversiones Vinuezas S. A., en su calidad de Gerente ; Harry Klein , representando dieciocho mil ochocientas sesenta y siete acciones de Invercomsa S. A., en su calidad de Gerente ; Jaime Vinueza Moscoso , propietario de nueve mil acciones ; Hans Neustadt , representando nueve mil setenta acciones de S. A. .



NOTARIA
 13º
 Guayaquil
 Dra. Norma
 Plaza de
 García

1 A. Mandato, Negocios, Comercio, en su calidad de
2 de Presidente ; Alfredo "Enz", propietario de tres
3 mil ciento ochenta y dos acciones ; Doctor Teodo-
4 ro Arizaga Vega, propietario de cuatrocientas cin-
5 cuenta y un acciones ; El Ingeniero Comercial
6 Eduardo Romero Carbo, propietario de trescientos
7 sesenta y cuatro acciones . El Presidente manifies-
8 ta a los accionistas que habiéndose convocado la
9 Junta para las tres de la tarde , era convenien-
10 te esperar un tiempo prudencial la llegada de si-
11 cualquier otro accionista . Siendo las tres y cuan-
12 renta y cinco minutos de la tarde , el secretario
13 a pedido de la Presidencia da lectura a los post-
14 deres presentados por los representantes de accio-
15 nistas , y a los nombramientos correspondientes .
16 No habiendo objeción que oponer , se los archivase
17 en el expediente de la Junta . Seguidamente , el
18 Presidente pide al Secretario que informe a la
19 Sala si conforme a la lista de asistentes finan-
20 ciada a las tres de la tarde , existe en la
21 Sala el quórum reglamentario . La secretaría in-
22 forma que en la Sala existen representadas diez-
23 to treinta y seis mil quinientos dieciocho accio-
24 nes de las ciento cincuenta mil que tiene la
25 Compañía , esto es más de la mitad más uno del
26 total de acciones . A continuación , el presiden-
27 te declara instalada la sesión , siendo las cuan-
28 tro y cinco de la tarde , y solicita al Secretario

1 tario que de lectura al aviso de Convocatoria , pu-
 2 blicado en el Diario " Expreso " , en su edición -
 3 del viernes veintiuno de Marzo de mil novecientos
 4 ochenta , y que dice así : " CONVOCATORIA a Junta
 5 General Extraordinaria de accionistas de la Compañía
 6 Eternit Ecuatoriana S. A. Convocamos a los Accionis-
 7 tas , al Comisario Principal , señor Fritz Gfeller,-
 8 y a su Suplente Julio Martínez Henríquez , a la -
 9 Junta General Extraordinaria de Accionistas , que de-
 10 berá reunirse el día lunes treinta y uno de Marzo
 11 de mil novecientos ochenta , a las tres de la tar-
 12 de , en el local de la Compañía situado en el ki-
 13 límetro uno y medio de la Avenida Carlos Julio Aro-
 14 semena Tola en esta ciudad de Guayaquil , domicilio
 15 principal de la compañía . La Junta tendrá por obje-
 16 to resolver acerca del aumento de capital de la -
 17 Compañía , y la Reforma de los Estatutos Sociales.-
 18 Guayaquil , Marzo veintiuno de mil novecientos ochen-
 19 ta .- Ingeniero Julio Vinueza Moscoso , Presidente ;
 20 Economista José Ycaza Coronel , Gerente General ".
 21 Seguidamente , el Presidente propone a los accionis-
 22 tas entrar a tratar el asunto materia de la convo-
 23 catoria , y cede la palabra al Gerente General . -
 24 El Economista José Ycaza manifiesta a los concurren-
 25 tes , que como es de conocimiento de todos , la -
 26 Compañía ha emprendido la ampliación de sus insta-
 27 laciones industriales en la ciudad de Guayaquil , -
 28 lo que traerá como consecuencia un notable aumento -



NOTARIA
 13º
 Guayaquil
 Dra. Norma
 Plaza de
 García

de sus "metas" y objetivos, lo que hace necesario un incremento del capital social, que le permita operar en los niveles que las nuevas inversiones requieren, por lo que solicita a los señores accionistas que se pronuncien sobre el particular, resolviendo lo que estimen más conveniente. Luego de cruzar ideas, y de analizar el estado de las diferentes cuentas de reserva, la Junta por unanimidad de votos, resolvió lo siguiente: PRIMERO: Aumentar el capital de la Compañía en cincuenta millones de sucre (S/50'000.000.00), para que en lo sucesivo sea de Doscientos millones de sucre (S/200'000.000.00) en lugar de los ciento cincuenta millones de sucre que tiene actualmente. SEGUNDO: Pagar el aumento acordado, mediante la capitalización de reservas, cargándolo a las siguientes cuentas: A la cuenta de Reserva Legal, Trece millones quinientos mil sucre; a la cuenta de Reserva Libre, once millones quinientos mil sucre y a la cuenta Nuevas Inversiones, veinticinco millones de sucre. TERCERO: El aumento de capital acordado, estará representado por cincuenta mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucre cada una, que se emitirán al concluirse los trámites correspondientes, firmadas por el Presidente y uno de los Directores Principales de la Compañía, y ésta -

1 rán correlativamente numeradas del ciento cincuenta

2 mil uno al doscientos mil . CUARTO : En razón -

3 de que la totalidad del aumento acordado se pa-

4 ga mediante capitalización de las reservas de la

5 Compañía , las acciones se asignarán a cada uno

6 de los accionistas en proporción a las que cada

7 uno tiene en el capital social , de acuerdo al

8 siguiente detalle : A Amindus S. A., se le asig-

9 nan Dieciseis mil diez acciones y se pagan : Tres

10 millones seiscientos ochenta y dos mil trescientos

11 sures de la Reserva Libre ; Cuatro millones tres

12 cientos veintidos mil setecientos sures de la -

13 Reserva legal , y ocho millones cinco mil sures

14 de la Reserva Nuevas Inversiones , lo que hace

15 un total de dieciseis millones diez mil sures;

16 a Eteroutremer C. A., se le asignan ocho mil -

17 doscientos setenta y cinco acciones y se pagan:

18 Un millón novecientos tres mil doscientos cincuen-

19 ta sures de la REserva Libre ; Dos millones dos

20 cientos treinta y cuatro mil doscientos cincuenta

21 sures de la REserva legal , y cuatro millones -

22 ciento treinta y siete mil quinientos sures de

23 la Reserva Nuevas Inversiones , lo que hace un -

24 total de ocho millones doscientos setenta y cinco

25 mil sures; a Inversiones Vinuela S. A. INVINSA,

26 se le asignan siete mil trescientas sesenta y -

27 cinco acciones y se pagan un millón seiscientos

28 noventa y tres mil novecientos cincuenta sures -



NOTARIA
13º
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

16/3

1 de la Reserva Libre, un millón novecientos -
2 ochenta y ocho mil quinientos cincuenta sures
3 de la REServa Legal, y tres millones seiscien
4 tos ochenta y dos mil quinientos sures de -
5 la Reserva Nuevas Inversiones, lo que hace -
6 un total de siete millones trescientos sesenta
7 y cinco mil sures a Invercomsa S. A., se -
8 le asignan seis mil doscientas noventa accio
9 nes, y se pagan un millón cuatrocientos cua
10 renta y seis mil setecientos sures de la Re
11 serva libre; un millón seiscientos noventa -
12 y ocho mil trescientos sures, de la Reserva
13 legal, y tres millones ciento cuarenta y cin
14 co mil sures, de la Reserva Nuevas Inversio
15 nes, lo que hace un total de seis millones
16 doscientos noventa mil sures; A S. A. Manda
17 to, Negocios, Comercio, se le asignan tres
18 mil veinticinco acciones, y se pagan : seis -
19 cientos noventa y cinco mil setecientos cincuen
20 ta sures de la Reserva libre; ochocientos -
21 dieciseis mil setecientos cincuenta sures de -
22 la Reserva legal, y un millón quinientos doce
23 mil quinientos sures de la Reserva Nuevas In
24 versiones, lo que hace un total de tres mi
25 llones veinticinco mil sures; A Jaime Vinuez
26 Moscoso, se le asignan Tres mil acciones, y
27 se pagan seiscientos noventa mil sures de la
28 Reserva libre; ochocientos diez mil sures de

1 la Reserva legal , y un millón quinientos mil -
 2 sures de la Reserva Nuevas Inversiones , lo que
 3 hace un total de tres millones de sures A In
 4 mobiliaria Rocafuerte C. A., se la asignan dos
 5 mil quinientas acciones , y se pagan : Quinientos
 6 setenta y cinco mil sures de la REserva libre
 7 seiscientos setenta y cinco mil sures de la Re
 8 serva legal , y un millón doscientos cincuenta -
 9 mil sures de la Reserva Nuevas Inversiones , -
 10 lo que hace un total de dos millones quinientos
 11 mil sures ; A Alfredo Enz , se le asignan mil
 12 sesenta acciones . y se pagan : Doscientos cuaren
 13 ta y tres mil / sures de la Reserva Libre ; Dos
 14 cientos ochenta y seis mil doscientos sures de
 15 la REserva Legal , y quinientos treinta mil su
 16 cres de la Reserva Nuevas Inversiones , lo que
 17 hace un total de un millón sesenta mil sures ;
 18 A Ernesto Estrada Ycaza , se le asignan setecien
 19 tas sesenta acciones , y se pagan ciento setenta
 20 y cuatro mil ochocientos sures de la Reserva -
 21 libre ; doscientos cinco mil / sures de la Reser
 22 va Legal , y trescientos ochenta mil sures / de
 23 la Reserva Nuevas Inversiones , lo que hace un
 24 total de setecientos sesenta mil sures ; A Ar
 25 turo Vinuez Moscoso , se le asignan quinientas
 26 acciones , y se pagan : Ciento quince mil sures
 27 de la Reserva Libre ; Ciento treinta y cinco -
 28 mil sures de la Reserva Legal , y doscientos -

18/13

NOTARIA
 13º
 Guayaquil
 Dra. Norma
 Plaza de
 García

1 cincuenta mil sures de la Reserva Nuevas Inver
2 siones , lo que hace un total de quinientos mil
3 sures ; a Silvia Enz Sala , se le asignan tres
4 cientes cinco acciones , y se pagan : setenta -
5 mil ciento cincuenta sures de la Reserva Libre;
6 ochenta y dos mil trescientos cincuenta sures -
7 de la REserva legal , y ciento cincuenta y dos
8 mil quinientos sures de la Reserva Nuevas In -
9 versiones , lo que hace un total de trescientos
10 cinco mil sures ; a Emilio Mettler , se le a -
11 signan doscientas veinticinco acciones y se pa -
12 gan cincuenta y un mil setecientos cincuenta su -
13 res de la Reseva Libre , sesenta mil setecien -
14 tos cincuenta sures de la Reserva legal , y -
15 ciento doce mil quinientos sures de la REser -
16 va Nuevas Inversiones , lo que hace un total -
17 de doscientos veinticinco mil sures ; al Econo -
18 mista José Ycaza Coronel , se le asignan doscien -
19 tas diez acciones , y se pagan cuarenta y ocho
20 mil trescientos sures de la Reserva libre ; -
21 cincuenta y seis mil setecientos sures , de la
22 Reserva legal , y ciento cinco mil sures de -
23 la Reserva Iluevas Inversiones , lo que hace un
24 total de doscientos diez mil sures ; Al Doctor
25 Teodoro Arizaga Vega , se le asignan ciento -
26 cincuenta acciones , y se pagan treinta y cuatro
27 mil quinientos sures de la Reserva libre ; cua -
28 renta mil quinientos sures de la REserva legal ,

y setenta y cinco mil sucre\$ de la Reserva Nuevas Inversiones, lo que hace un total de ciento cincuenta mil sucre\$, Al Doctor Frank Weilbauer, se le asignan ciento veinticinco acciones, y se pagan: veintiocho mil setecientos cincuenta sucre\$ de la Reserva Libre; - treinta y tres mil/cincuenta sucre\$ de la Reserva Legal, y sesenta y dos mil quinientos sucre\$ de la Reserva Nuevas Inversiones, lo que hace un total de ciento veinticinco mil sucre\$. Al Ingeniero Comercial Eduardo Romero Carbo, se le asignan ciento veinte acciones, y se pagan veintisiete mil seiscientos sucre\$ de la Reserva Libre treinta y dos mil cuatrocientos sucre\$ de la Reserva Legal, y sesenta mil sucre\$ de la Reserva Nuevas Inversiones, lo que hace un total de ciento veinte/sucre\$; al señor Werner Falck, se le asignan cincuenta acciones, y se pagan: Once mil quinientos sucre\$ de la Reserva libre; trece mil quinientos sucre\$ de la Reserva legal, y veinticinco mil sucre\$ de la Reserva Nuevas Inversiones, lo que hace un total de cincuenta mil sucre\$; a Leonardo Polo Eljuri, se le asignan treinta acciones, y se pagan: Seis mil novecientos sucre\$ de la Reserva libre; ocho mil cien sucre\$ de la Reserva legal, y quince mil sucre\$ de la Reserva Nuevas Inversiones, lo que hace un total de treinta mil sucre\$. QUINTO: En virtud del aumento de capital resuelto; los Estatutos de la Compañía, quedan reformados en los siguientes términos: El Artículo Quinto dirá: "Del capital" El capital de la Compañía es de doscientos millones de sucre\$, representado por doscientas mil acciones ordinarias y nominativas/ numeradas del de un mil sucre\$ cada una/ cero cero uno al doscientos mil". SEXTO: Provisionalmente y hasta tanto la Intendencia de Compañías autorice el aumento resuelto, se formará en la contabilidad una cuenta especial, denominada "Aumento de capital en Trámite", que se integrará con los fondos provenientes

86B.

1 de las reservas, destinadas al aumento de capital acordado.

2 SEPTIMO: Autorizar expresamente al Presidente y al Gerente

3 General de la Compañía, o a quienes legalmente los reempla-

4 cen, para que eleven a escritura pública el aumento de ca-

5 pital acordado, verifiquen la reforma del artículo quinto

6 de los estatutos, y realicen todas las diligencias tendien-

7 tes a legalizar dichos actos. Acto seguido el Presidente -

8 dispone que se forme el expediente de la Junta con la lis-

9 ta de accionistas concurrentes, suscrita por él y el SEcre

10 tario, la hoja del periódico en que consta la convocatoria,

11 el cuadro de asignación de acciones y copia certificada del

12 acta de esta junta. Por no haber otro asunto que tratar, -

13 el Presidente suspende momentáneamente la sesión, para re-

14 dactar la presente acta, hecho lo cual, reinstalada la Jun-

15 ta y la Secretaría procede a su lectura. Los presentes la

16 aprueban por unanimidad, siendo suscrita acto seguido por

17 el Presidente, conmigo el Secretario que certifico, con lo

18 cual se declara terminada la sesión.- (firmado).- firma ile-

19 gible.- Ingeniero Julio Vinuez Moscoso.- Presidente.- (fir-

20 mado).- firma ilegible.- Economista José Ycaza Coronel. Ge-

21 rente General-Secretario.- CERTIFICO: Que es fiel copia del o

22 riginal, que consta de cuatro fojas, en el Libro de Actas de la Compañía,

23 al que me remito en caso necesario. Guayaquil, Junio diecisiete de mil

24 novecientos ochenta .- (firmado) .- firma ilegible .- Economista

25 JOSE YCAZA CORONEL .- GERENTE GENERAL SECRETARIO .- -

26 Queda agregado a mi registro formando parte de la

27 presente , la Resolución del M I C E I . Los com-

28 parecientes me presentaron sus respectivos -

ta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el veintidos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco por el Sr. Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Número 878 del veintinueve de Agosto de mil novecientos setenta y cinco.- Guayaquil, primero de Octubre de mil novecientos ochenta.- El Registrador Mercantil.-

Miguel Alcivar Amorade
ABOGADO HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR AMORADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la presente escritura - pública a fojas 1.233 del Registro Mercantil de 1.957; 5.754 del mismo - Registro de 1.958; 1.091 del Registro Mercantil, Libro de Industriales - de 1.971; 4.536 del mismo Registro de 1.973; 6.162 de igual Registro de 1.974; 872 del propio Registro de 1.976; 2.543 y 8.098 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.977; 9.425 del mismo Registro de 1.978; y, 12.078 de igual Registro de 1.979, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, primero de Octubre de mil novecientos ochenta.- El Registrador Mercantil.-

Miguel Alcivar Amorade
ABOGADO HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR AMORADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

